

**Educación privada ¿Qué financia el Estado?  
Un análisis de la Provincia de Buenos Aires  
Private education. What does the State finance?  
An analysis in the Province of Buenos Aires**

Pedro Fiorucci (1)  
Manuel Fernandez Escalante (2)

**Resumen**

El presente trabajo se propone realizar un análisis del financiamiento público a la educación de gestión privada en la Provincia de Buenos Aires en el período 2004 a 2019 a fin de establecer contrapuntos sobre las rupturas y continuidades. Para realizar este análisis tendremos en cuenta la configuración histórica de los aportes públicos al sector privado, el marco normativo que regula estos mecanismos de asignación de recursos, la participación en el presupuesto provincial y la expansión institucional que ha tenido el sector. A su vez se utilizarán como indicadores la inversión en educación privada, inversión por alumno, el aporte nominal según tipo de institución y región, cantidad de unidades educativas privadas sobre las públicas y tamaño de las unidades educativas. El abordaje metodológico se basa en un análisis cuantitativo con el análisis de fuentes primarias de organismos del Estado Provincial, así como con fuentes secundarias de especialistas en financiamiento educativo y en una revisión de las normativas que regulan el funcionamiento del sector.

**Palabras clave:** Educación Privada; Estado; Política; Financiamiento.

**Abstract**

This paper proposes an analysis of public financing for private-managed education in the Province of Buenos Aires in the period 2004 to 2019, in order to highlight breakups and continuities. To carry out this analysis, we will take into account the historical configuration of public contributions to the private sector, the regulatory framework that regulates these resource allocation mechanisms, participation in the provincial budget,

and the institutional expansion that the sector has lately had. In turn, investment in private education, investment per student, the nominal contribution according to type of institution and region, the number of private educational units over public, and the size of educational units will be used as indicators. The methodological approach is based on a quantitative analysis and relies on primary sources from Provincial State agencies, as well as on secondary sources from specialists in educational financing and a review of the regulations for the sector.

**Keywords:** Education; Private-Managed Education; State; Politics; Financing

Fecha de Recepción: 03/02/2021 Primera Evaluación: 02/03/2021 Segunda Evaluación: 09/03/2021 Fecha de Aceptación: 19/03/2021
---

## Introducción

En la Argentina el Estado es el principal responsable de garantizar el acceso a la educación obligatoria y con ello, la participación que ocupa en el financiamiento es central al igual que sucede en la mayoría de los países de la región y del mundo (OCDE, 2017). Por este motivo entendemos al financiamiento educativo, tanto a la fuente como a la forma de obtención de recursos, como un instrumento central de la política educativa. Este financiamiento no solamente abarca al sector público, sino que incluye también una participación en el sostenimiento del sector privado. Este último recibe fondos públicos que se regulan por leyes provinciales y nacionales.

Así el financiamiento educativo en la Argentina se caracteriza por tener un esquema federal sobre una administración descentralizada. En este sentido, el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los responsables de la financiación del sector. Existen tres fuentes para esta finalidad: los recursos del presupuesto nacional, los recursos provinciales producto de la recaudación tributaria y los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Morduchowicz, 2002). De los recursos que finalmente llegan a las arcas de las provincias, se asignan de diversa manera en el sistema educativo en general y en particular en la participación pública al sector privado. Por este motivo adentrarse en los mecanismos que cada provincia utiliza y las prioridades que establece muestra configuraciones de los sistemas educativos diferentes.

La provincia de Buenos Aires tiene una importancia muy notable en la Argentina por su peso demográfico (habita el 37% de la población argentina), económico (aporta el 40% del PBI nacional), político (primacía electoral) y también educativo (representa cerca del 40% de la matrícula nacional). De toda la matrícula nacional, más de tres millones transitan por la educación privada, de los cuales más del 40% lo hacen en la provincia de Buenos Aires.

Varios autores vienen analizando el crecimiento nacional que está teniendo la educación privada y los fuertes intereses que allí se presentan (Morduchowicz, 1999 y 2020; Mezzadra y Rivas, 2010; Feldfeber, Puiggrós, Robertson, Duhalde, 2018; Lenzi, 2018), como los diferentes motivos que podrían explicarla (Narodowski, Moschetti, Gottau, 2017; Bottinelli y Sleiman, 2015). En este sentido, analizar lo que sucede con el sector privado, el lugar que ocupa el Estado, como los mecanismos que regulan su funcionamiento, entendemos pueden aportar a la comprensión de la realidad educativa que se muestra con grandes desigualdades.

En esta provincia el sector educativo en general y el privado, en particular, recibe un financiamiento público que está regulado por el siguiente marco normativo: Ley de Financiamiento educativo N° 26.075 (2005); Ley de Educación Nacional N° 26206 (2006); Ley de Educación provincial N° 13.688 (2007); Decreto 552 (2012), Resolución N° 34 (2017) de la Dirección General de Cultura y Educación de la

Provincia de Buenos Aires.

En este trabajo de carácter exploratorio se va a analizar los rasgos más destacados que asumen la educación privada en la provincia de Buenos Aires, y la participación que tiene el Estado en su financiamiento. Con ello buscamos realizar una primera sistematización del caso de la provincia bonaerense, que busca indagar en esta cuestión desde un marco analítico que busca mirar la participación pública del sector privado educativo y las implicancias que ello tiene para el sistema en su conjunto. Con ello, buscamos realizar una primera sistematización del caso bonaerense, con el fin de indagar las implicancias que tiene para el conjunto del sistema educativo, la participación pública en el sector privado de la educación.

Nuestro análisis centra su atención en la participación de la educación privada en el financiamiento de la educación, lo cual no implica desconocer que representa una porción menor a la educación pública. Así, esta oferta representa el 30% de la educación que se ofrece en toda la provincia. Por otro lado, en este estudio analizamos la asignación del aporte estatal y no nos detenemos en el aporte privado que allí se realiza.

Los principales indicadores estadísticos que emplearemos para realizar este análisis serán inversión en educación privada, inversión por alumno, aporte nominal según tipo de institución y región, cantidad de unidades educativas privadas sobre las públicas y tamaño de las unidades educativas. Con ello pretendemos caracterizar la participación pública en la oferta educativa privada, lo cual se vincula a nuestra hipótesis general de trabajo en la cual sostenemos que hay una relación particular entre el financiamiento del sector educativo privado y los procesos de desigualdad educativa.

El abordaje metodológico se basa en un análisis cuantitativo con el análisis de fuentes primarias de organismos del Estado Provincial, así como con fuentes secundarias de especialistas en financiamiento educativo y en una revisión de las normativas que regulan el funcionamiento del sector.

El trabajo despliega cuatro apartados y a modo de cierre, en las conclusiones se presentan las líneas de continuidad y/o ruptura entre el período seleccionado y algunas reflexiones sobre los desafíos futuros en el financiamiento del sector.

### **La educación privada en la provincia de Buenos Aires**

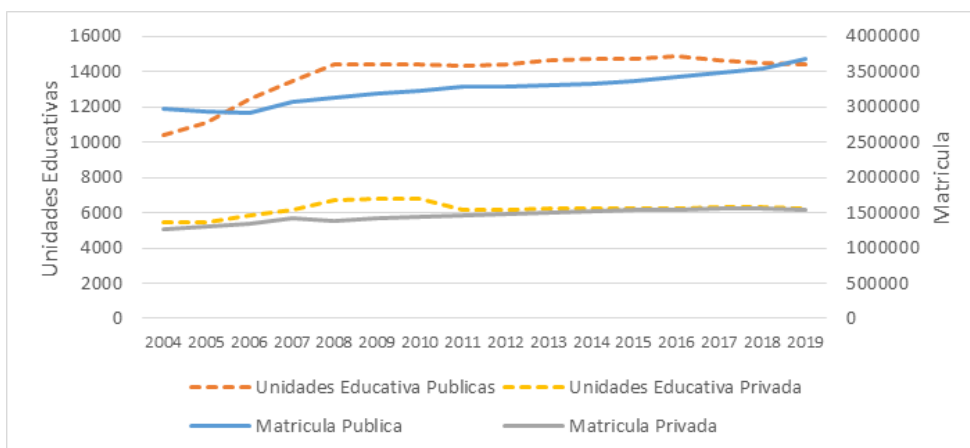
Según el Relevamiento Anual 2019 del Ministerio de Educación de la Nación, en la Argentina hay 11.530.641 alumnos en educación común. De ese total, un 28,8%, es decir 3.320.520 estudiantes, transitan su escolaridad en establecimientos de educación de gestión privada.

La provincia de Buenos Aires representa el 37,3% del total de la matrícula nacional,

con 4.300.194 alumnos, de los cuales 1.464.389 pertenecen a la educación de gestión privada. De esta forma es el distrito con más estudiantes en el sector privado, representando el 44% de la matrícula privada de todo el país. A su vez, el 34% de la matrícula total de la provincia de Buenos Aires se encuentra en el sector privado, lo cual que implica que después de Ciudad Buenos Aires que tiene un 50,9%, es el distrito con más porcentaje de matrícula en el sector privado.

Al hacer el análisis de la cantidad de unidades educativas, se encuentra que en todo el país hay 44.339, de las cuales 15.948 son de la provincia de Buenos Aires. A su vez, del total provincial, son de gestión privada 5.817 unidades educativas, o sea el 36,47%, concentrándose en el Conurbano la mayor cantidad de ellas con 4.287 establecimientos.

Si bien, tanto la matrícula del sector privado, como las unidades educativas crecieron en un 22% en el período 2004 – 2019, este crecimiento se dio en igual porcentaje en el sector público. En cuanto a las unidades educativas, se observa que hay un pico entre 2008 y 2010 y que luego hay una caída, esto se debió a los cambios propuestos por la ley de educación provincial 13.688 donde se pasó de tener Educación Secundaria Básica y Polimodal a tener un unificado nivel secundario.

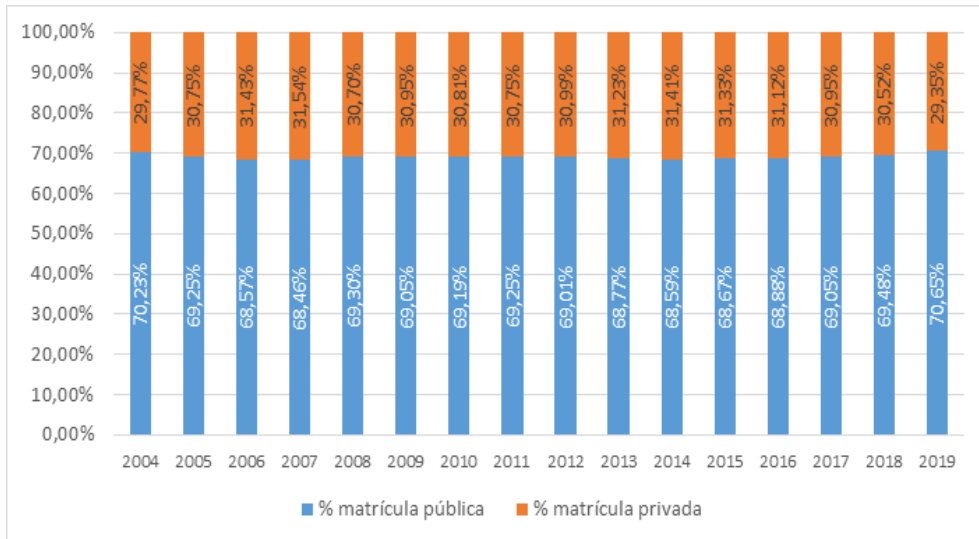


Cuadro 1. Evolución matrícula y unidades educativas por sector (2004 – 2019)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Relevamiento Anual (MEN)

A su vez, en este período se mantuvo estable el porcentaje de matrícula que representa cada sector dentro del ámbito educativo, en el cual tiene una marcada preponderancia el público sobre el privado. Es de notar que hacia los años 2007 y

2014 la matrícula privada ascendió en términos porcentuales, pero que hacia el final del período volvió a valores similares a 2004.



Cuadro 2. Porcentaje de matrícula por sector (2004 – 2019)

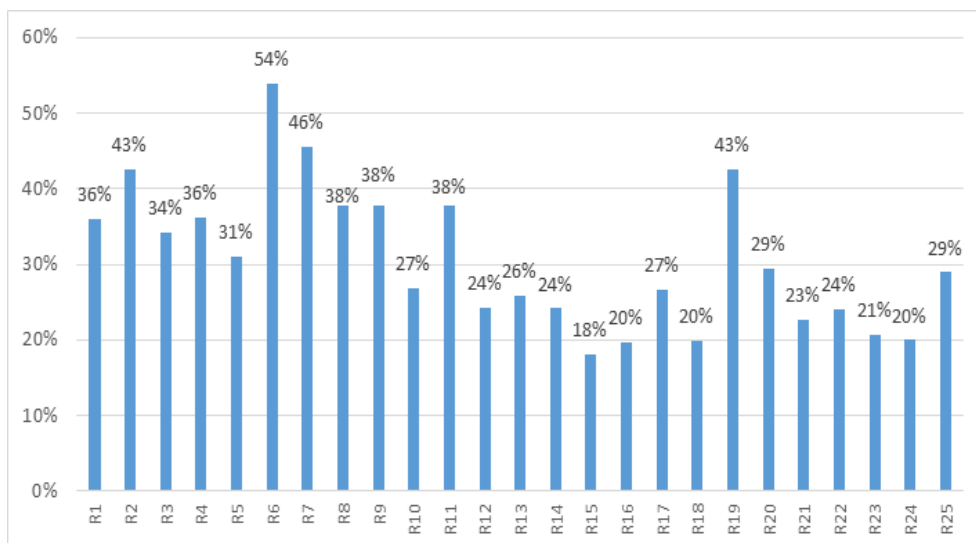
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Relevamiento Anual 2019 (MEN)

Analizando más detalladamente los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires, el proceso de conformación del sector privado es bien diverso, con una mayor incidencia de este sector en los centros urbanos. Así, al analizar la distribución de la matrícula para el año 2019 en las 25 regiones educativas en que se divide la provincia, refleja esta concentración.

Así, en las regiones 1 a 11, que incluyen los distritos del conurbano bonaerense, la matrícula del sector privado se encuentra por encima del 31% (con la excepción de Región 10). Lo mismo ocurre en la región 19, donde el peso de la ciudad de Mar del Plata es determinante en la zona.

En estos casos, se destacan las situaciones de la región 2 (Lanús, Avellaneda y Lomas de Zamora), región 7 (Tres de Febrero, General San Martín y Hurlingham) y región 19 que presentan un porcentaje de 42%, 45% y 42% respectivamente, por encima del promedio provincial.

A su vez, para este análisis, adquiere especial relevancia lo que ocurre en la región 6 donde la matrícula del sector privado supera a la del sector público con casi



Cuadro 3. Porcentaje de matrícula en el sector privado por región educativa (2019)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Mapa Escolar. (DIE – DGCYE) el 54%. En este caso, la incidencia del sector privado podría correlacionarse con el hecho de que los distritos de Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López (que conforman esta región) están entre los que mejores indicadores socioeconómicos de la provincia presentan.

Por su parte, las regiones 12 a 25 (a excepción de la 19 como ya se mencionó) que involucran al resto de la provincia, muestran una incidencia del sector privado considerablemente menor que los distritos del conurbano. Tal como se observa en el Cuadro 3, en estas regiones la incidencia del sector privado no llega al 30% como sí sucede en los centros urbanos, siendo la región 15 (9 De Julio, Alberti, Bragado, C. Casares, Chivilcoy, H. Irigoyen, Pehuajó) la que presenta el porcentaje más bajo con 18,06%.

### Aporte público al sector privado: Un recorrido por las normativas

El marco normativo que regula la educación privada en la Provincia de Buenos Aires, tal como muestran Rodríguez y Petitti (2017), tiene como primer antecedente a la Ley de Educación Común provincial en 1875. A su vez, en 1920, el entonces Consejo General de Educación sancionó el Reglamento de las Escuelas Privadas que fue modificado en 1942. Allí, la acción privada se equiparaba en gran medida a la escuela primaria oficial con la excepción de los establecimientos donde se enseñaba

una religión no católica o en idiomas extranjeros. En 1958, el gobernador Oscar E. Alende dictó un Reglamento General para las Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires y un Reglamento para la Escuelas Privadas.

Ya en 1963, se creó el Consejo de Equiparación de Docentes No Oficiales a través del Decreto Ley N° 11.840, quien era responsable de que se igualen “las remuneraciones básicas de todas las funciones docentes de la Provincia que se cumplan en establecimientos no oficiales con las de igual función, cargo, categoría y responsabilidad del orden oficial” (Art. N°1). A su vez se definieron por primera vez mecanismos de financiamiento a las escuelas no oficiales que no puedan financiar estas remuneraciones.

En 1977, el general Ovidio J. A. Solari a cargo del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, creó la Dirección de Enseñanza No Oficial que reemplazó las funciones asignadas al Consejo de Equiparación de Docentes No Oficiales. Esto se hizo como una concesión al Arzobispo Monseñor Antonio Plaza fuertemente involucrado en la agenda educativa católica a nivel nacional, ya que la mayoría de los colegios privados eran católicos (Rodríguez y Petitti, 2017).

En la esfera nacional, el financiamiento público a la educación privada en la Argentina tuvo un primer antecedente en la Ley Estatuto del Docente de Establecimientos Privados N°13.047 (1947) que estableció, junto a otro conjunto de cuestiones, los mecanismos para otorgar subvenciones al sector privado. En los años posteriores, existieron diversas leyes nacionales que buscaron regular los mecanismos de financiamiento público al sector privado, pero que va a tener un hito central en el período de reforma del Estado de los años 90. En 1992, con la Ley N°24.049 se transfirieron todas las escuelas secundarias y terciarias no universitarias nacionales a las provincias, y de esta forma se descentralizó la administración del sistema educativo y con ello también los mecanismos de asignación de los recursos al sector privado.

A partir de 1995, con la Ley N°11.612, la provincia de Buenos Aires reguló el otorgamiento y la distribución de los aportes a la gestión privada y bajo la Resolución N°4.684 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (D.G.C.y E.) del año 2005 se especificaron de manera más objetiva los criterios para la asignación de los recursos.

Ya en el año 2005, el financiamiento educativo a nivel nacional tendría otro hito con la sanción la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 como parte de un conjunto de leyes sancionadas en la década de los 2000 que buscaron reorganizar el sistema educativo. En este sentido, introdujo reglas de juego nuevas para coordinar la inversión que se destina a Educación, Ciencia y Tecnología entre los distintos niveles de gobierno con el fin expreso de llevar el financiamiento sectorial del 4,2%, que registraba en el año de inicio, hacia el 6% del PBI en el año 2010 (Art. 3), lo que



implicaba elevar los recursos del sector en un 50% aproximadamente.

Con esta ley se fijó una estrategia y criterios que deberían cumplir en el financiamiento del sector tanto el gobierno central como los gobiernos jurisdiccionales, marcando como una novedad el marco de planificación para la inversión en el sector. El establecimiento de porcentajes financieros para cada nivel de gobierno está en función de materializar los objetivos educativos que contempla la ley en su artículo 2. De este modo, el 40% de la pauta de aumento que deberá aportar el gobierno nacional, mientras que las provincias y la CABA con su 60% (Art. 4 y 5), teniendo como fuente de los recursos económicos la recaudación de impuestos coparticipables (Art. 7).

Esta ley tendría vigencia hasta el año 2010, y a partir de allí quedaría regulado el financiamiento del sector por la Ley de Educación Nacional N°26.206 (LEN). Esta última ley fue sancionada en el año 2006, y allí se estableció que la inversión del 6% debía ser únicamente para la cartera educativa sin considerar a Ciencia y Tecnología. Sin embargo, esto se hizo sin fijar una estrategia económica ni las responsabilidades que le corresponderían a cada nivel de gobierno. Esto implicó un retroceso en la planificación de la inversión hacia el sector, dejando el marco legal para esta área en un estado de cierta discrecionalidad similar a la legislación de los años 90 (Morduchowicz, 2019).

A su vez en la LEN se estableció que el aporte público al sector privado destinado al pago de los salarios docentes se debe realizar bajo “criterios objetivos”. Estos deben estar diseñados para promover la “justicia social, teniendo en cuenta la función social que cumple en su zona de influencia, el tipo de establecimiento, el proyecto educativo o propuesta experimental y el arancel que se establezca” (Art. 65).

En el año 2007 se sancionó la Ley de Educación Provincial N° 13.688, que establece a la educación como un derecho y al Estado como el responsable principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar que se cumpla para todos sus habitantes con justicia social (Art.5). A su vez en términos de financiamiento se atiene a las metas establecidas en la Ley Nacional de Financiamiento Educativo (Art.178).

A través del Decreto N°552 (2012), se reglamentaron diversos artículos de las Ley provincial sobre la gestión privada en la provincia. En ella se establecieron los nuevos criterios de la Dirección General de Cultura y Educación para el otorgamiento del aporte estatal, donde establece que quienes soliciten el aporte deberán considerar “los ejes pedagógicos, económicos y sociales de la institución educativa, priorizando aquellas instituciones que no conciben la educación como un bien transable” (Art.9). De esta forma se autoriza la posibilidad de realizar aportes de apoyo económico con fondos públicos a empresas educativas que tengan finalidad de lucro. A su vez, se establece que deberá considerar las características socioeconómicas del alumnado, priorizando a los que asistan “minoridad en riesgo, sectores con altos índices de

vulnerabilidad social y educativa y/o de educación especial” (Art. 9).

Por último, en la Resolución N° 34 del año 2017 se establecieron los conceptos por los cuales puede cobrarse arancel y las franjas arancelarias que las escuelas privadas deben usar para definir el monto de la cuota según el aporte estatal. Allí, se estableció que el cambio de categorías sigue siendo voluntaria por parte de las escuelas y no se fijan mecanismos institucionales de revisión ni plazos de duración del aporte. De esta forma los aportes no son evaluados y no se puede garantizar que éstos se otorguen promoviendo justicia social.

En este sentido, se podría plantear que, para no favorecer al sector privado, el Estado debería redirigir esos aportes de este sector en educación hacia los establecimientos de gestión estatal. Sin embargo, “la eliminación de las subvenciones en las condiciones actuales podría producir un resultado no deseado como es la profundización del resquebrajamiento del sistema educativo, potenciando las tendencias a la compartimentación entre escuelas públicas y privadas” (Botinelli y Sleiman, 2015:31).

Ello porque las regulaciones llevan a que el sector privado en educación tenga las siguientes particularidades que promueven condiciones de desigualdad con respecto al sector público. Por un lado, los representantes legales tienen potestad de designar y despedir a la planta docente y directivos mientras que en el ámbito público esto se hace por orden de mérito y concurso público respectivamente. La dotación del personal también queda a cargo del representante legal en el sector privado, mientras que en el público se define en función de la cantidad de alumnos de la institución. A su vez, las escuelas privadas pueden cobrar una cuota a las familias, que si reciben subvención tienen bandas arancelarias según el porcentaje de los aportes estatales. Este ingreso diferencial les permite a las escuelas privadas sostener materias extracurriculares que no son financiadas por los recursos públicos. Junto con esto, escuelas privadas realizan una selección de los estudiantes que ingresan a su institución, a pesar de las regulaciones que buscan impedir este tipo de operaciones.

Estas diferenciaciones entre sectores se apoyan en una poderosa formación discursiva que acompaña el proceso de privatización de la educación ofreciendo soluciones privadas a problemas públicos (como son las condiciones de la oferta educativa y las demandas de educación de las familias). Entre los argumentos que sustentan esta cuestión, suele esgrimirse el hecho de que, como las familias tienen la libertad de elegir la escuela para sus hijos e hijas, el aporte estatal al sector privado viene a garantizar esa posibilidad al permitir la libre elección de la educación independientemente de las condiciones económicas de los sujetos (Veleda, 2014).

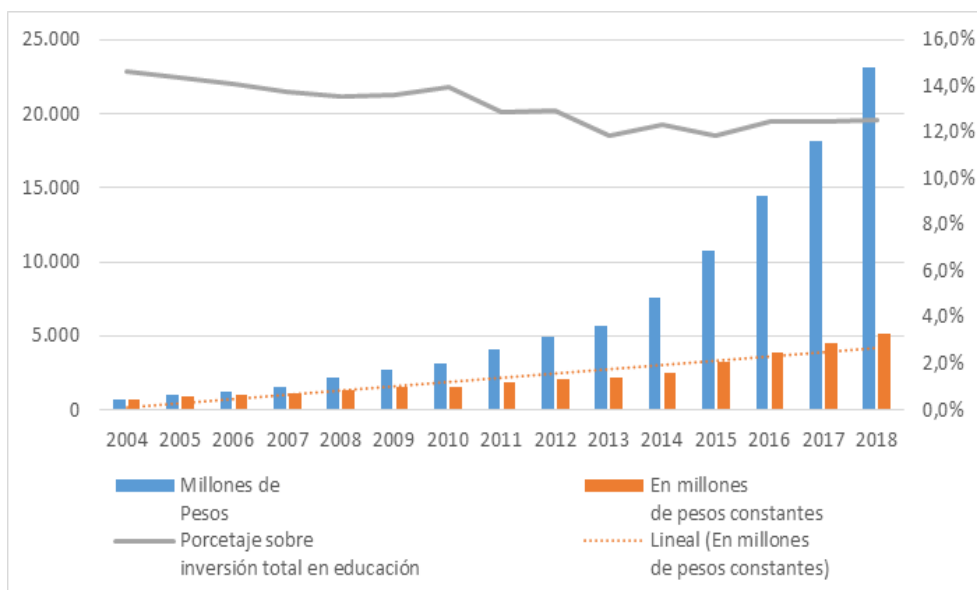
Sin embargo, entendemos que toda vez que se favorece una intervención estatal sobre este sector no sería tanto para eliminar los aportes a la educación privada sino

con el fin de evitar las lógicas de la mercantilización de la educación. De esta forma el Estado estaría velando por promover a “la educación como un derecho social y un bien público vinculada con la construcción del lazo social y la democratización” (Feldfeber, Puiggrós, Duhalde, 2018:7).

### ¿Cómo fue la evolución del financiamiento de la educación privada?

Considerando la importancia que tiene la educación privada en la Provincia de Buenos Aires y a nivel nacional, ahora nos centraremos en conocer cómo se desarrolló el financiamiento público al sector. De esta forma no estamos considerando el aporte privado que hacen las familias al ámbito educativo, sino que estamos estudiando únicamente la participación que tiene el Estado en el sostenimiento de este sector.

Al mirar la evolución de la inversión pública sobre el sector privado se puede observar que en los años estudiados hay un aumento en la inversión pública total a la educación privada, que pasó de 4 mil millones de pesos en 2004 a 184 mil millones de pesos. Si bien esto también estuvo acompañado de un crecimiento inflacionario, al considerar la inversión en pesos constantes se observa una clara tendencia de crecimiento en el período de un 640%. Se puede observar que esta tendencia muestra un ritmo de crecimiento menor hasta el año 2014, y se acelera entre 2015 y 2018.

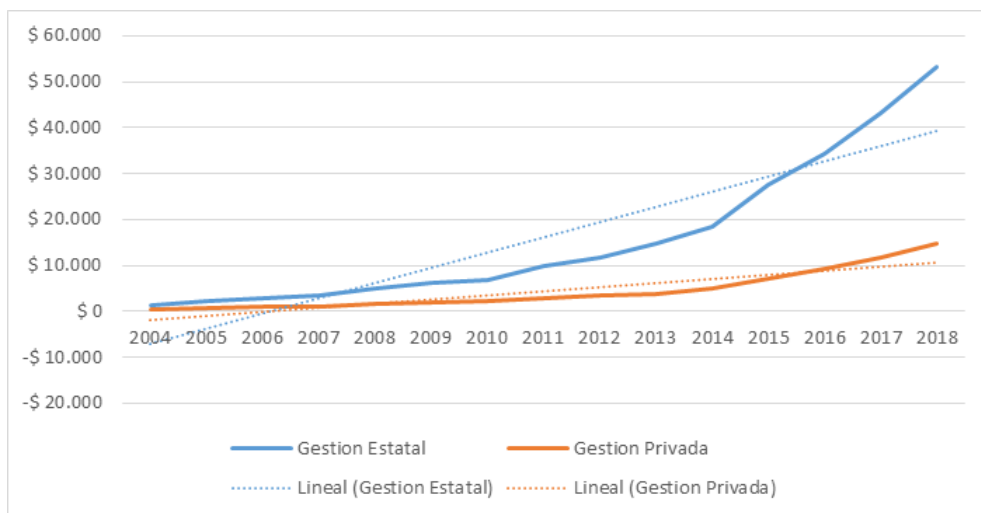


Cuadro 4. Inversión en educación privada en millones de pesos, en pesos constantes y como porcentaje de la inversión total en educación. Años 2004-2018

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Coordinación General Estudio de Costos del Sistema Educativo del Ministerio de Educación Nacional (CGECSE) y base del IPC (INDEC)

Sin embargo, este proceso se dio acompañado de una caída en la participación del sector en el presupuesto total educativo. Así hasta el año 2015 hubo una caída que llegó a ser de 2,8% con respecto a 2004, pero esta tendencia varió y empezó a aumentar hacia 2018. Considerando todo el período hubo un descenso 2,2% entre 2004 y 2018.

En cuanto a la inversión por alumno se observa también una tendencia de crecimiento en la inversión al sector privado, con un mayor crecimiento a partir de 2015 hasta 2018. Así en todo el período hubo un crecimiento nominal de \$550 a \$14.805, con un aumento de 2500%. Sin embargo, este crecimiento no fue tan pronunciado como el que se realizó en sector público, donde el aumento fue de 3600%.



Cuadro 5. Inversión educativa por alumno. Gestión Pública y gestión privada. Años 2004 – 2018

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Relevamiento Anual (RA) y CGECSE

De esta forma es posible observar que en este período hubo un claro aumento de la inversión en educación en general, que también incluyó a la educación privada,

aunque en menores porcentajes que a la educación pública.

### Distribución de la inversión pública

En este último apartado, vamos a analizar la distribución del aporte estatal al sector privado. Sobre esta cuestión, un primer acercamiento a los datos permite observar que, de los 5817 establecimientos educativos de gestión privada de la provincia de Buenos Aires, casi el 70% de ellos recibe algún tipo de aporte estatal. Si se discrimina por nivel de enseñanza, del total de escuelas secundarias, el 70,45% recibe subsidios estatales, mientras que para el nivel inicial y primario el porcentaje es de 64%, tal como se desprende del siguiente cuadro.

Nivel de enseñanza	Total escuelas privadas	Total con aporte	%
Inicial	2409	1557	64,63%
Primario	1709	1204	64,63%
Secundario	1699	1298	70,45%
Total	5817	4059	69,78%

Cuadro 6. Cantidad de escuelas de gestión privada con aporte estatal por nivel de enseñanza. Año 2019

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la DGCYE

En todos los casos, la subvención estatal se destina al financiamiento de los costos salariales de las instituciones, oscilando entre el 40 y el 100% del aporte estatal. Es importante considerar que estamos haciendo referencia al aporte nominal que reciben las escuelas, ya que el porcentaje de subvención estatal se otorga a un curso específico (sala/grado/año y sección). Sin embargo, el porcentaje efectivo de subvención podría diferir, dado que escuelas que obtuvieron el 100% de aporte puede que no lo hayan obtenido para todas sus secciones, con lo que el porcentaje real de subvención resulta menor.

En el siguiente cuadro puede verse, entonces, cómo se distribuye el aporte estatal entre las escuelas de educación de gestión privada en la Provincia de Buenos Aires. Allí puede verse la distribución por nivel de enseñanza donde, con leves diferencias, muestran un comportamiento similar.

Subvención nominal	Cantidad de Escuelas subvencionadas		
	Inicial	Primario	Secundario
40 %	8	12	5
50 %	9	11	10
60 %	204	255	193
70 %	55	50	58
80 %	352	316	320
100 %	899	560	712

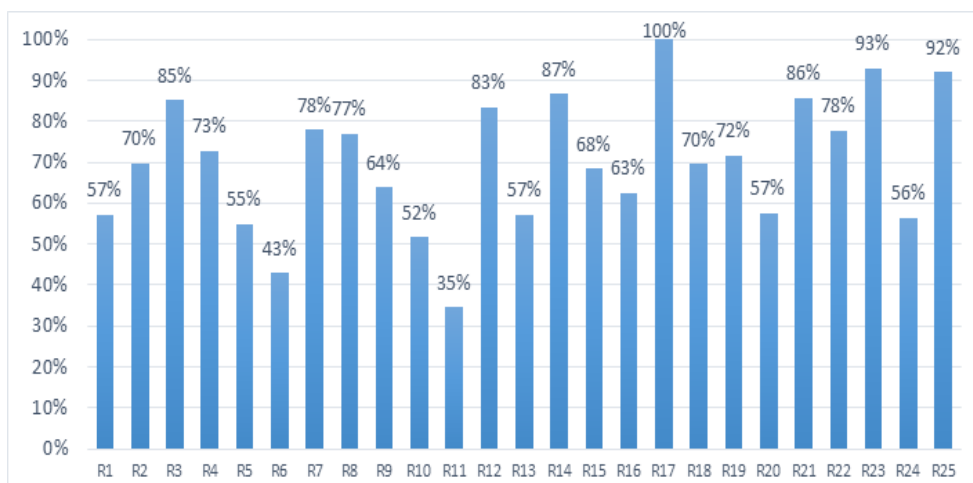
Cuadro 7. Cantidad de escuelas subvencionadas por porcentaje de aporte y nivel de enseñanza. Año 2019

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la DGCYE

Como se puede ver, del total de escuelas privadas con aporte estatal, más de la mitad obtiene el 100% de subvención, y si se consideran las que reciben también el 80%, el porcentaje de aporte que destina el Estado al financiamiento del sector privado asciende al 77,8%. Es decir, que la asistencia financiera que realiza el Estado a la gran mayoría de las unidades educativas del sector privado es realmente elevada.

En cuanto a la distribución territorial de esos aportes, la realidad provincial es bien heterogénea. En la gran mayoría de las regiones, se subvenciona más de la mitad de las escuelas privadas, llegando en algunos casos a superar el 90% (regiones 23 y 25) e incluso alcanzar a la totalidad de las escuelas como sucede en la región 17.

En este sentido, es muy llamativo esta disparidad en la distribución territorial de los aportes estatales, que tal como plantean diversas investigaciones (Rivas y Mezzadra, 2010; Morduchowicz e Iglesias, 2011; Bottinelli y Sleiman, 2015; Sleiman, 2018) pareciera existir un carácter opaco y falta de criterios objetivables en la asignación de recursos a la educación de gestión privada. En próximos trabajos indagaremos



Cuadro 8. Porcentajes de unidades educativas con aporte sobre total de escuelas privadas por región educativa. Año 2019

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la DGCYE

en mayor profundidad sobre este aspecto, pero no nos detendremos ahora en dichos motivos.

Sin embargo, sí resulta de interés reflexionar sobre los alcances de lo público que puede adquirir el financiamiento estatal a la educación privada, tomando en cuenta la Ley Nacional de Educación 26.206 que define que en nuestro país la educación es un bien social de carácter público que admite diversos tipos de gestión (estatal, privada, social y cooperativa). Y para ello, resta ahora abordar la caracterización de las entidades propietarias de los establecimientos beneficiarios del subsidio estatal.

En este sentido, resguardando la identidad de personas humanas y jurídicas que adueñan los establecimientos, se ha elaborado una categorización en función del tipo de entidad propietaria. Así, se distinguen: asociaciones civiles sin fines de lucro, instituciones religiosas (obispados, órdenes, iglesias, etc.), empresas (Sociedades Anónimas y Sociedad de Responsabilidad Limitada), fundaciones, personas particulares, municipios, otros (cooperativas, ministerios, sindicatos).

A partir de esta categorización, el cuadro siguiente muestra cómo se distribuye el aporte por nivel educativo y por tipo de entidad propietaria. De acuerdo con estos datos, se destaca que de todos los establecimientos que reciben financiamiento estatal, la gran mayoría son instituciones religiosas. También se ubican las personas particulares y en tercer lugar lo que se ha denominado como “empresas”. El conjunto de entidades propietarias que podrían encuadrarse como de gestión social

y/o comunitaria, sin fines de lucro pertenecientes a cooperativas de trabajadores, sindicatos o asociaciones civiles no llegan siquiera al 20% de las escuelas que reciben financiamiento estatal.

Nivel de enseñanza	Asociaciones	Instituciones Religiosas	Empresas	Particulares	Municipales	Fundaciones	Otros
Inicial	115	581	179	411	243	20	6
Primario	101	546	198	298	22	23	16
	141	574	206	301	22	34	20
Total	357	1701	583	1010	287	77	42
Porcentaje	8,8%	41,9%	14,3%	24,8%	7,0%	1,9%	1,0%

Cuadro 9. Cantidad de escuelas con aporte estatal por tipo de entidad propietaria y por nivel de enseñanza. Año 2019

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la DGCYE

De esta forma, parte del financiamiento público está siendo otorgado a un gran número de instituciones que tiene una finalidad de lucro, lo que implica legitimar mecanismos mercantiles para la educación. A su vez, por el tipo de legislación vigente no existen mecanismos de revisión de estos fondos, lo que implica que estas instituciones reciben los fondos de manera automática, sin evaluaciones de sus políticas institucionales que permitan observar que este aporte permita contribuir a una justicia social. Por otro lado, y considerando que una gran cantidad de escuelas reciben un 100% de aporte nominal, el Estado podría promover con este tipo de fondos públicos otro tipo de educación que sea de gestión social, inclusiva y para sectores desfavorecidos.



## Conclusiones

En este trabajo se analizaron las características que tiene la educación privada en la provincia de Buenos Aires, con un peso mayor al 40%. Luego, se reconstruyen en clave histórica las normativas que regulan la educación privada en la provincia, donde se observa que, si bien se plantean algunos criterios para la realización del aporte público al sector privado, no se establecen mecanismos de revisión ni plazos de duración para los mismos. De esta forma, las revisiones dependen de la voluntad de la institución de cambiar de aporte y no de un criterio público estatal.

A continuación, se estudió cómo fue la evolución del financiamiento educativo a ese sector, donde se observó que desde el 2004 hay un crecimiento sostenido en el aporte total como en la inversión por alumno, aunque en menor proporción, que en el sector público. Esto demuestra una decisión estatal por sostener económicamente, en parte, a la educación privada.

Por último, se analizaron las características que asume la distribución de estos recursos económicos en la provincia de Buenos Aires, donde en primera instancia se ve que hay una gran disparidad del aporte por región, sin algún criterio que lo justifique. Por otro lado, se observa que el aporte público al sector privado se hace con subvenciones que abarcan el 80% o el 100% en términos nominales de la planta funcional de las instituciones. A su vez, un 14% de las escuelas privadas son empresas con finalidades de lucro, lo que implica que el Estado favorece mecanismos propios de lógicas de mercado en la educación.

En miras a poder revertir las tendencias hacia la desigualdad educativa consideramos que es necesario que exista una reflexión sobre los criterios utilizados para el otorgamiento de los aportes a las escuelas privadas, donde los aportes públicos promuevan la justicia social y no favorezcan el lucro educativo. A su vez, sería importante que el apoyo económico se realice estableciendo plazos y revisiones para que este aporte no sea perpetuo y se disponga de información pública de las escuelas que lo reciben. De esta forma entendemos que el Estado estaría promoviendo que la educación sea un bien público y un derecho personal y social.

## Notas

(1) Docente de la cátedra Historia, Política y Gestión del sistema educativo (UNLP); Becario CONICET.

(2) Licenciado en Ciencias de la Educación (UNLP). Maestrando en Políticas Públicas en Educación (UNPE). Docente de Historia y Prospectiva Educativa en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 210.

## Bibliografía

- BOTTINELLI, L. Y SLEIMAN, C. (2015) Educación privada. Aportes para la discusión sobre las subvenciones públicas. En *Sociales en debate* N°9. UNIPE.
- FELDFEBER, M.; PUIGGROS, A.; ROBERTSON, S.; DUHALDE, M. (2018) *La privatización educativa en Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina* - CTERA, 2018. 104 p.; 24 x 16 cm. ISBN 978-987-46559-3-6
- LENZI, A. (2018) *Privatización de la educación en el nuevo giro a la izquierda latinoamericano: Comparando el nivel primario en Argentina, Brasil y Uruguay*. Tesis de Maestría en Políticas Educativas. Universidad Torcuato Di Tella.
- MEZZADRA, F. y RIVAS, A. (2010) *Aportes estatales a la educación de gestión privada en la provincia de Buenos Aires*. Documento de Trabajo N°51. Noviembre. CIPPEC.
- MORDUCHOWICZ, A. (1999) *La educación privada en la Argentina: historia, regulaciones y asignación de recursos públicos*. Buenos Aires, Mimeo.
- MORDUCHOWICZ, A. (2002) *El financiamiento educativo en Argentina: problemas estructurales, soluciones coyunturales*. UNESCO.
- MORDUCHOWICZ, A. e IGLESIAS, G. (2011) Auge y avance de los subsidios estatales al financiamiento de las escuelas privadas en la Argentina. En *Mapas y recorridos de la educación de gestión privada en la Argentina*. Perazza, R. (coord.). Buenos Aires, Aique Grupo Editor.
- MORDUCHOWICZ, A. (2020) *La educación privada en la ciudad de Buenos Aires: Quién, Cómo, Dónde*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia de la Cultura; Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. ISBN 978-987-3753-68-8.
- NARODOWSKI, M.; MOSCHETTI, M.; GOTTAU, V. (2017) *El crecimiento de la educación privada en Argentina: ocho explicaciones paradigmáticas*. Cuadernos de Pesquisa V 47, N° 164, p.414-441, abr. / jun.
- OCDE (2017) *Education at a Glance*. OECD Indicators. Fundación Santillana.
- RODRIGUEZ, L. y PETITTI, M. (2017) *Estado, política y educación en la provincia de Buenos Aires: trayectorias de los directores generales y ministros (1875 – 2015)*. Anuario Historia de la educación. Volumen 18, N°1, p. 41-65.
- SLEIMAN, C. (2018) *Subvenciones estatales a la educación privada. ¿Quiénes reciben más?* Publicación del Observatorio Educativo de la UNIPE. AÑO 1, N°2. Octubre.
- VELEDA, C. (2014) Regulación estatal y segregación educativa en la Provincia de Buenos Aires. Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 22 (42).